

por "La revista Murciana" artículo publicado en la "Revista Murciana" que lleva por epígrafe "A la revista de Murcia" resalta los caracteres de delito, y da las instrucciones oportunas al Sr. Instructor para la incoación del correspondiente sumario.

Interesa el Sr. Adm. de Propiedades la rotulación de los caminos que afluyen á esta Capital.

Vista una comunicacion, fecha 19 del actual del Sr. Adm. de Propiedades e Impuestos, intercediendo se determina por el Ayuntamiento la rotulacion de los caminos regulares que afluyen á la Capital, á los efectos del artículo 78 del Reglamento vigente del Impuesto de consumos, acordó el Ayuntamiento pase á la Comision primera á los efectos que estime procedentes.

Aprobacion de cuentas.

De conformidad á lo propuesto por la Comision de revision de cuentas, acordó el Ayuntamiento el pago de una de medicamentos suministrados á enfermos pobres en la farmacia de D. José Pico y Nivo en los meses del Mayo, Abril y Mayo, de 1884, que asciende á doscientas sesenta y seis pesetas; y otra de raciones suministradas á pobres pobres en el mes de Mayo último, de mil setecientas noventa y cinco pesetas, á cuyo fin pasan al Sr. Alcalde para que dicte y espida los oportunos libramientos.

Propone la Comision la condonacion solicitada de 219 pesetas al partido del Llano de Brujas.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda en la junta de D. Mariano Gambin Auzar, responsable de las cuotas por el Impuesto de consumos correspondiente al partido del Llano de Brujas en los años 1882-83, 83-84, y 84-85, y examinadas, resulta que ascendieron á noventa y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas cuatro cent, que ingresaron oportunamente á excepcion de las doscientas diez y nueve, que solicita el recurrente le sean condonadas.

Y teniendo en cuenta la Comision la insignificancia del descubierto en relacion á la cuota impuesta; que el partido del Llano de Brujas